

LA SOCIEDAD MODERNA Y LOS VALORES ÉTICOS ORIGINARIOS DE LA ABOGACÍA

David Octavio ORBE ARTEAGA*

EL PRESENTE ENSAYO no pretende formular un catálogo de valores, ni tampoco pretende idealizar la figura del profesionista del Derecho. Más bien nos interesa poner de manifiesto la importancia de la realización de los valores y las dificultades de índole externa que el profesionista del Derecho, llámese, abogado, juez, legislador, profesor, empleado de la administración pública, asesor, etcétera, encuentra para efectivamente actuar conforme a los valores propios de la profesión.

Para evitar caer en una retórica de la idealización, no daremos una descripción deontológica invariable y rígida del profesionista del Derecho, únicamente nos referiremos a aquellos valores que habrán de servir de guía en la práctica de las profesiones, específicamente de las profesiones jurídicas. Se tocará el tema relativo a la situación del gremio de la abogacía en la sociedad, al papel que juega y debería jugar dentro del entramado social, es decir en relación e interacción con los demás individuos, para dar cuenta de cómo éstas relaciones muy a menudo son guiadas por acciones estratégicas que instrumentalizan al otro y deshumanizan las relaciones sociales.¹ Si bien

* Mención especial en el concurso *Ensayos sobre valores del Licenciado en Derecho en la UNAM* convocado por el Seminario de Filosofía del Derecho.

¹ Habermas define a la acción comunicativa como aquella que busca el entendimiento mutuo como presupuesto para la coordinación de la acción social. Distingue la acción comunicativa de la acción estratégica, la acción instrumental y la acción dramaturgica, que son acciones orientadas al éxito y no al entendimiento racional. En las acciones orientadas al éxito los actores toman sus decisiones con base en el criterio de sus propios intereses, así en la acción instrumental los participantes se instrumentalizan unos a otros, es decir se utilizan como instrumentos para conseguir sus fines. En la acción estratégica simulan llegar a un acuerdo sin el propósito de cumplirlo con la finalidad que el otro sí lo cumpla. Véase: HABERMAS, Jürgen, “Sobre el concepto de acción comunicativa”, trad. de Manuel Jiménez Redondo, en *Teoría de la acción comunicativa. Complementos y Estudios Previos*, México, REI, 1993, pp. 479-507.

es verdad que el imaginario colectivo exige al abogado o servidor público una “actuación ética,” esta exigencia no es privativa de una u otra profesión en específico, sino que es reclamable a todas las profesiones.

No obstante, sí creemos en ciertos valores intrínsecos de la profesión jurídica y, en general, de todas aquellas profesiones que tienen a su cargo el cuidado y realización de valores sociales generales: como la justicia, la educación, la solidaridad, la salud, etcétera. En este sentido, entendemos a los “valores” como “fuerzas determinantes de lo real, que pueden orientar la conducta del hombre en un sentido creador, hacia la realización de lo valioso”,² que constituye un patrimonio colectivo, de tal suerte que la manifestación de un antivalor, afecta a toda la sociedad.

De ahí que sea justificable exigir al profesionista del Derecho, una conducta que busque aproximarse a aquellos valores que permiten el desarrollo del individuo en comunidad, es decir, la realización o acercamiento a aquello que es estimado como “valioso” por la sociedad. Las actividades profesionales tienen pues algún *fin social objetivo*,³ y en función de ésta finalidad se organiza toda la profesión. Estos contenidos inherentes y objetivos de servicio justifican la existencia de dicha profesión. Para el caso de las profesiones jurídicas en general, estos fines objetivos son la protección de los derechos y su determinación en caso de conflicto.

En la medida en que cada profesionista se conduzca de acuerdo con estos fines y los anteponga a cualesquiera otros, la profesión jurídica estará socialmente legitimada y gozará de cierta estimación y credibilidad. Y aquí hay que empezar a reflexionar profundamente, porque la profesión jurídica, lejos de gozar de dicha credibilidad se encuentra más bien desacreditada. Y esta afirmación vale no sólo para la sociedad mexicana, sino en general para la sociedad moderna. Y esta fama de la profesión jurídica se hace palpable en todo tiempo y época y ha llegado incluso a trascender en la literatura universal. Así por ejemplo, la realidad y la ficción literaria parecen ser la misma cosa descrita en palabras kafkianas, que relatan los vicios y las prácticas de los funcionarios judiciales y del actuar de los abogados que dan vida al *Proceso*. Tal parece que el discurso literario se vuelve la descripción misma de la realidad. Como si los límites de la representación literaria de la realidad

² GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Ética*, 26a. ed., México, Porrúa, 1990, p. 256.

³ DE ZAN, Julio, *La ética, los derechos y la justicia*, Uruguay, Konrad Adenauer Stiftung, 2004, p. 191.

se diluyeran, dejando de ser representación para convertirse en la realidad misma:

...pero lo verdaderamente importante radicaba, pese a todo, en las relaciones personales del abogado con el aparato de la justicia. En ello estribaba todo el valor de la defensa... había empleados corruptibles y despreocupados de sus deberes, que equivalían a lagunas en la rigurosa concatenación de la justicia, y éstas eran las que utilizaban bastantes abogados. Ejercían el cohecho, espiaban e incluso en otras épocas se había dado el caso de robo de expedientes. Era innegable que por métodos semejantes habían obtenido ciertos abogados resultados muy halagüeños para sus defendidos, por lo menos de inmediato, de lo cual se jactaban algunos picapleitos para obtener nuevos clientes.

Esta descripción que se desarrolla en la época de Kafka no dista mucho de la realidad actual a la que nos enfrentamos los estudiantes practicantes y egresados de la Universidad. De ahí que su crítica resulte actual y vigente, aunque nos cueste admitir que, en la práctica de la profesión existe deshonestidad, irresponsabilidad y corrupción.

Lo anterior puede tener su origen en una pérdida o carencia de vocación por parte del profesionista del Derecho en la práctica de su profesión:

La corrupción de las actividades profesionales se produce cuando aquellos que participan en ellas no las aprecian en sí mismas porque no valoran el bien interno que con ellas se persigue y las realizan únicamente por los bienes externos que con ellas pueden conseguirse con lo cual esa actividad y quienes en ella cooperan acaban perdiendo su legitimidad social y con ella toda credibilidad. La raíz última de la corrupción en estos casos reside en la pérdida de la vocación y en la renuncia a la excelencia.⁴

Pero otra de las explicaciones que encontramos a esta decadencia de valores —o proliferación de antivalores— está en el condicionamiento externo que sobre el individuo llega a ejercer el modelo de sociedad de mercado imperante a raíz del advenimiento de la modernidad, y desde luego a los valores (más bien antivalores) que en esta sociedad son apreciados: eficiencia, egoísmo, productividad, competitividad, acumulación de la riqueza, etcétera.

⁴ CORTINA, Adela, “Universalizar la aristocracia. Por una ética de las profesiones”, en *Actas del 2º Congreso Nacional de Bioética Fundamental y Clínica*, Madrid, 1999, p. 50.

A continuación me referiré a las relaciones entre el profesionista del Derecho y la sociedad en la que se desenvuelve, para lo cual es primeramente necesario tener claras cuáles son las características esenciales de esta sociedad. Esto implica hacer referencia al contexto económico y a las relaciones que se dan en este contexto, es decir, describir los rasgos de la dinámica de una sociedad comercial, o una sociedad de mercado, para en un momento posterior, poder entender los valores que sostienen este tipo de sociedad en la que estamos inmersos.

De lo anterior podemos afirmar que, en buena medida, lo que conocemos como sociedad comercial o de mercado se deriva de tres elementos⁵: la división social del trabajo; la propiedad privada y el contrato; y por último, la propensión individual a una conducta orientada al interés propio.

El primer elemento trae como consecuencia que todas aquellas necesidades humanas se encuentren satisfechas por las diversas actividades productivas que a su vez se distribuyen y dividen entre individuos y grupos de individuos; la cuestión que en este caso se desea resaltar, es que inicialmente uno refiere a las necesidades humanas como aquellas cuya satisfacción permite el desarrollo de una persona, como son alimento, casa y vestido, principalmente. Así las actividades productivas primeras o primigenias son aquellas que se dedicaban a la producción de estos bienes (agricultura, ganadería, pesca, industria textil, etcétera), sin embargo, paralelamente al desarrollo económico, el desarrollo de las necesidades avanza de igual forma, a tal grado de considerar como necesario aquello que en un primer momento no se contemplaba; de esta manera, necesidades como la salud, la seguridad, la justicia, la educación, requieren ser satisfechas, dando como resultado que las actividades que asumen la tarea de satisfacerlas, se conviertan en actividades productivas y, por ende, entren en una dinámica de mercado, en lo que Marx anticipó como la “colonización o transformación” de toda aquella relación humana o productiva como una relación de dinero.⁶

El segundo elemento, que es el marco legal de la propiedad privada y el contrato, trae como consecuencia el reconocimiento de derechos inherentes a los bienes que poseen los individuos.

⁵ POOLE, ROSS, *Moralidad y modernidad. El porvenir de la ética*, Barcelona, Herder, 1993, p. 17.

⁶ MARX, Karl, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política, Grundrisse 1857-1858, 20a ed.* trad. Pedro Scaron, México, Siglo XXI, Editores, 2007, Vol. I, p. 72.

Con respecto del primero de estos tres elementos apuntados, si consideramos que cada individuo que compone a la sociedad es un ente que para su subsistencia requiere que sean satisfechas sus necesidades, ésta división del trabajo conlleva una cierta interdependencia, ya que los individuos que realizan las actividades productivas tienen a su vez necesidades que serán satisfechas a su vez por otras actividades y así sucesivamente; nos encontramos entonces en una sociedad en la que las necesidades de unos y otros resultan en una relación de intercambio. Pero este intercambio está regido precisamente por el marco legal de la propiedad, ya que los bienes no se encuentran en una situación de libre disponibilidad para aquellos que no los poseen y lo que da resolución a esto es una dinámica de intercambio comercial o, mejor dicho, una dinámica de mercado en donde los individuos intercambian los bienes que no poseen pero que necesitan, por bienes que poseen pero que no necesitan. La cuestión problemática que aquí surge es que los bienes se convierten pues, en mercancías, y como lo apuntamos anteriormente, existen necesidades que se van creando y por ello las actividades en este caso como la del abogado o el médico, al formar parte de una dinámica de mercado, se convierten en mercancías, alejándose cada vez más de la naturaleza humanística y solidaria que le es originaria.

Así, conforme a lo anterior, cada individuo intentará que sus necesidades sean satisfechas y al darse cuenta de que esto sólo podrá hacerlo entrando al mundo de las relaciones de mercado. Lo anterior le exige que, en buena parte se dedique, o bien producir aquellos bienes o bien ejercer la profesión cuyos servicios sean demandados por los otros, de esta manera el individuo egoísta se hace en cierta forma productivo y cada quien se esforzará en adquirir los bienes o servicios de los otros a un menor precio y ofrecer los suyos al mejor precio posible, es decir, ser más eficiente.

Aunado a lo dicho anteriormente, podemos encontrar otra problemática, la cuestión relativa a la finalidad del individuo, porque claro está, de toda la gama de actividades productivas existentes, cada una posee sus propios objetivos, sin embargo el individuo puede dar cuenta de que por sí misma la realización del objetivo de la actividad productiva que realiza no es un fin en sí mismo y es entonces que se hace presente una finalidad común a todos los individuos, abstracta quizás por la exigencia de esa generalidad, por esa finalidad compartida respecto de la cual la actividad productiva no es más que un medio para alcanzar dicha finalidad; y descubrir cuál sea esa finalidad es un problema que aun no tiene una respuesta definitiva.

Pese a ello, debido a la congruencia con lo expuesto en este trabajo, utilizaremos la concepción utilitarista para delinear esta finalidad, de esta manera, el placer (o la felicidad) se sitúa como el objetivo máximo de todo deseo y evidentemente como contraparte al dolor (o infelicidad) como objeto último de toda aversión. La cuestión ahora es cómo medir ese grado de placer o felicidad, para lo cual Bentham nos explica de una manera muy cruda que el dolor o el placer de uno se mide justamente por la cantidad de dinero que posee.⁷

En resumidas cuentas, la sociedad actual innegablemente se encuentra sumergida en una dinámica de relaciones comerciales de la cual, desafortunadamente, la actividad del abogado, no escapa. Sucede que el profesionista del Derecho, quien en un primer momento realiza sus estudios universitarios, al concluirlos, se enfrenta con una realidad “comercial” donde el egoísmo es el principal atributo que se “debe” tener para ser “competitivo”. Así el antivalor de una sociedad de mercado es el “egoísmo” porque propicia el mayor desarrollo individual de una persona, y sólo indirectamente se genera un desarrollo social, ya que las necesidades individuales se encuentran entrelazadas y supeditadas a las actividades de los demás y el individuo no puede darse el lujo de perder “productividad” ya que esto se traduciría en una insatisfacción de sus necesidades.

Como consecuencia de lo anterior, el profesionista recurre a ciertas prácticas y tradiciones muy arraigadas de corrupción, de engaño, de irresponsabilidad, con tal de mantener la estabilidad laboral o de mantener la relación con el cliente y así no perder su fuente de ingresos, o mejor dicho, la posibilidad de seguir satisfaciendo sus necesidades como persona; y lo grave es que la misma sociedad de mercado está llevando más lejos esta conversión de la profesión en una mercancía, ya ahora la multiplicidad de las escuelas de Derecho privadas ofrecen la posibilidad de obtener un título profesional de licenciado en Derecho de manera ágil y rápida con mínimos requisitos y en un tiempo inconcebible. Pareciera ser que la profesión del abogado ha pasado a formar parte de esta dinámica comercial, y su práctica adolece de elementos altruistas o solidarios, ya que primeramente, el licenciado en derecho como muchos otros individuos inmersos en esta sociedad, primero ve por sus intereses, por sus necesidades antes de ver por el otro, el marginado, el desposeído, o luchar por las causas

⁷ Citado por POOLE, Ross, *op. cit.* p. 21.

sociales, es el egoísmo el antivalor que ha permeado en diferente medida todas las ramas de la actividad del individuo.

Independientemente de lo anterior, la finalidad del actuar del individuo más allá de su ejercicio como profesionista, como abogado, lamentablemente ha sido la obtención de dinero, el dinero como objeto o instrumento que mide con la mejor precisión el estado de placer o felicidad, en los términos utilitaristas que anteriormente hemos apuntado. Así entre más dinero posea el individuo, éste se creará más feliz, cerrando así el círculo o la dinámica de la sociedad de mercado: el individuo trabaja para sí y sólo para sí, para la satisfacción de sus necesidades, buscando siempre entrar en el juego de la oferta y la demanda, ofreciendo sus servicios profesionales al mejor postor con miras a “ser feliz” obteniendo el máximo de ganancia, importándole poco o nada los valores sobre los que se funda la abogacía.

Esta realidad, choca de una manera abrumadora con el paradigma ideal que en la Facultad de Derecho y en la Universidad se nos enseña, este paradigma fundado en una serie de valores que no corresponden a la realidad de “afuera”, la que está y estará ahí, esperando a que cada generación que egresa de la Facultad se tope con ella, fragmentando los valores aprendidos a lo largo la carrera de aquellos recién egresados licenciados en Derecho.

Este modelo ideal que se enseña en la Facultad de Derecho, es un modelo que conserva todavía los valores sobre los que se funda teóricamente la abogacía y que bien se complementan con los valores de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es interesante tratar de hallar y definir cuáles son los valores que idealmente corresponden al licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho, inicialmente podemos referir a la serie de principios que Eduardo J. Couture nos ofrece en “los mandamientos del abogado” y que fundamentalmente son el estudio, el pensamiento, el trabajo, la justicia, la lealtad, la tolerancia, la paciencia, la fe y el amor hacia la profesión.⁸ Sin embargo nos atrevemos a decir que en la realidad son muy pocos los abogados que en su trayectoria profesional voluntaria o involuntariamente han llevado a cabo la realización de estos valores, existe en cambio, una inmensa mayoría a la cual la misma sociedad califica y generaliza de esta manera, adjudicándole una imagen tan común o repetida al abogado en general como de corrupto, irresponsable o

⁸ COUTURE, Eduardo, “Los mandamiento del abogado”, en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núm., 171, pp. 17 y 18.

deshonesto. Estos clichés efectivamente alimentan y marcan el modelo del profesionista que ejerce la abogacía.

Pero evidentemente, resultado de aquellas relaciones de intercambio comercial en la que hemos insistido tanto, el número de licenciados en Derecho que año tras año egresa de las diferentes facultades y escuelas es inquietante, por una parte, el mercado laboral si es que no lo es ya, llegará a ser insuficiente, por lo que el juego de la oferta y la demanda se presenta y produce que el abogado profesionista busque ante todo una estabilidad económica no importando la disminución de su ingreso, es decir, malbaratando su actividad o, en los peores casos, buscar ante todo la obtención de capital para satisfacer sus necesidades, recurriendo así a conductas fraudulentas y todo aquello que implique corrupción en menor o mayor grado.

La otra consecuencia de estas relaciones comerciales es el incremento en número no sólo de los abogados que egresan de todas las escuelas instituciones de enseñanza del Derecho, sino el incremento en número y proliferación de estas instituciones, en otras palabras, la gran variedad de escuelas, institutos, colegios, tecnológicos, etc., que actualmente forman (o pretenden formar) abogados implica una diversidad de valores que estas instituciones infunden y esto tiene trascendencia por la esencia de estas mismas organizaciones cuyo rasgo compartido es la finalidad comercial, es decir, son negocios y como tales actúan dentro de la dinámica que en un principio describimos, ofrecen las licenciaturas en un lapso de tres o cuatro años cuando máximo, sin elaboración de tesis o trabajos de investigación. Lo inquietante de esto es el tipo de valores o antivalores “egoístas” de corte empresarial que inculcan a sus estudiantes convirtiéndose esto en un círculo vicioso de las relaciones del profesionista con la sociedad.

En una lucha “contra corriente”, y como paradigma de la universidad pública, nuestra Universidad Nacional Autónoma de México, es todavía un espacio no “colonizado” por la ideología mercantilista que pretende incidir en todas las actividades de la vida humana.

El modelo de enseñanza que se imparte en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, se funda en ciertos valores originarios de la profesión. Se nos forma en valores, más ese evidentemente no es el problema. El problema de la realización de los valores surge en un momento posterior, es decir, cuando el recién egresado se enfrenta a un mundo en el que las profesiones ya no son valoradas en sí mismas, por los valores que a través de ellas se realizan, sino por la utilidad que de ellas se

puede extraer o por ser medios para alcanzar fines como la riqueza, la fama, la jerarquía o el poder. En suma, el conflicto de valores surge cuando nos topamos con un mundo en el que el profesionista del Derecho se instrumentaliza y a la vez instrumentaliza al otro, haciendo que la profesión pierda su sentido humano. Este es pues el conflicto ético al que se enfrentan los recién egresados, porque los valores sobre los que se funda la enseñanza del Derecho en esta Universidad, o bien son contradictorios, o bien entran en tensión con la realidad comercial imperante. Entonces lo que existe es un descontento generalizado al emerger de un perfil en donde se privilegia la identificación con los valores nacionales, la solidaridad con las causas de justicia, equidad y solidaridad entre individuos, asumiendo los valores propios del Derecho como la justicia, la libertad y la seguridad jurídica, así como aquella vocación de servicio y sentido social de comunidad, éstos son los valores que la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional conserva e intenta difundir, a pesar de las dificultades de una realidad cruda y egoísta que, por fortuna, podemos cambiar.